

MEMORANDO

633

PARA: Arquitectos / Ingenieros - Área Gestión Policiva
DE Profesional Especializado 222-24

Ref. Solicitud visita técnica control /Radicado No 20255210126962 de 26 de diciembre de 2025

En atención al asunto, por medio del cual el señor JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA, en su calidad de Director Técnico de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, informa a esta Alcaldía: “(...)En atención al Radicado 202552601811382 del 19 de diciembre de 2025, el cual corresponde a una denuncia por las obras que se están llevando a cabo en el espacio público frente al conjunto Residencial Parque Takay ubicado en la calle 25 No. 32a - 90, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI) del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se permite informar lo siguiente... (...)”.

En atención al asunto de la referencia, solicito comedidamente se efectué visita técnica de inspección y control con el fin establecer si existe la infracción urbanística y perturbación sobre espacio público en la dirección que relaciono en el siguiente cuadro:

IDENTIFICACIÓN PREDIO	EXPEDIENTE/ RADICADO	REQUERIMIENTO
Calle 25 No. 32a – 90 Conjunto Residencial Parque Takay y Espacio público frente a la Unidad Residencial	Radicado No. 20255210126962	1. Se solicita realizar visita técnica al predio de la referencia, con el fin de verificar si se están ejecutando obras de construcción y/o demolición y si las mismas cumplen con lo señalado y cuentan con licencia de construcción. 2. Clase de obra realizada. 3. Verificación de áreas de intervención. 5. Identificación del propietario o administrador del inmueble. 6. Responsable de la ejecución de la obra. 7. Dirección exacta de la obra. 8. Dirección de los propietarios y/o responsable. 9. Verificación de escombros en el espacio público.

		10. Efectuar registro fotográfico de lo observado incluyendo Nomenclatura, plano de localización (Plano de Bogotá, sinopot. Plancha UPZ, Plano urbanístico, etc.) y todas las necesarias en este tipo de conceptos. 11. Verificar si el propietario y/o responsable del inmueble, adelantó los permisos de las obras ejecutadas. 12. verificar infracción al espacio público por la presunta ocupación de andenes frente a la unidad residencial. 13. Suministrar las características específicas del elemento o los elementos invasores. 14. Número exacto de metros cuadrados indebidamente ocupados específicamente espacio público.
--	--	--

Cualquier duda, aclaración al respecto, será atendida en el área de gestión policiva jurídica local.

Atentamente,

DIDIER ANDRES DUCUARA MORA

Profesional Especializado 222-24

Proyecto: Andrés Godoy: Abogado Contratista 